



RESOLUCIÓN No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-006-RES

TRIBUNAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*
- Que el artículo 27 *ibidem* señala que, *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. (...)”;*
- Que de conformidad al artículo 172 del Estatuto de la Universidad de las Artes señala que: *“El Tribunal Electoral, tiene como propósito dirigir todos los procesos electorales que se hacen mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria en que participen los académicos, estudiantes servidores y trabajadores, en conjunto o por separado. El Tribunal Electoral es un organismo Técnico que lo integran académicos, estudiantes, servidores y trabajadores. El Secretario será un abogado de la Universidad de las Artes. Las interacciones del Tribunal Electoral en todos los aspectos operativos constarán en el Reglamento de Elecciones; así como las garantías en la comunidad universitaria de las políticas de participación establecidas en los Art. 75 y 75 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;*
- Que el 18 de agosto de 2020 mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020 042, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes;
- Que de conformidad al Reglamento General de Elecciones de la Universidad de las Artes en su artículo 7 señala las atribuciones del Tribunal Electoral;
- Que Se aprobó la propuesta de “Conocimiento y Aprobación del Cronograma de elecciones para representantes académicos para el Órgano Colegiado Superior y de los Consejos Directivos de Escuela de la Universidad de las Artes”, mediante Sesión Ordinaria Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-005-AC, suscrita el 31 de octubre de 2023;
- Que mediante Resolución No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-005-RES de fecha 15 de noviembre de 2023 el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, resolvió: *“Artículo Primero. – Aprobar el Cronograma de elecciones para representantes académicos para el Órgano Colegiado Superior y para los Consejos Directivos de Escuela de la Universidad de las Artes”;*



Que mediante memorando No. UA-R-2023-0559-M de fecha 27 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad de las Artes, solicitó al Dr. Ruben Riera Esteban lo siguiente: *“Sírvasse tomar en consideración todos estos elementos mencionados con el objetivo que se analice la posibilidad de establecer nuevas fechas para un proceso democrático, y con su anuencia realizaré las gestiones que me corresponde ante el Órgano Colegiado Superior y otras unidades”*.

Que En virtud de la solicitud presentada por el Rector de la Universidad de las Artes, mediante memorando No. UA-R-2023-0559-M de fecha 27 de noviembre de 2023, el Tribunal Electoral mediante Sesión Ordinaria Nro. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-006-AC, suscrita el 28 de octubre de 2023 resolvió: *“Que se apruebe la solicitud del Rector de la Universidad de las Artes, Dr. William Herrera Ríos, esto es: establecer nuevas fechas para el proceso democrático que fue aprobado por el Tribunal mediante Resolución No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-005-RES.”*; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de las Artes y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de las Artes;

RESUELVE:

Artículo Primero. – En virtud de las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral, se acoge la recomendación del memorando No. UA-R-2023-0559-M de fecha 27 de noviembre de 2023, esto es: establecer nuevas fechas para el proceso democrático que fue aprobado por el Tribunal Electoral mediante Resolución No. UA-TRIBUNAL_ELECTORAL-2023-005-RES.

Artículo Segundo. - Se dispone a la Secretaría del Tribunal Electoral notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación para que sea subida a la página de la Universidad de las Artes.

Artículo Tercero. - Se dispone a la Secretaría del Tribunal Electoral notificar la presente resolución a la Secretaria del OCS para conocimiento del mismo, en la siguiente sesión.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil a los 29 días del mes noviembre de 2023.

RUBEN RIERA ESTEBAN
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES

ESTELA NARVAEZ FERNANDEZ
SECRETARIA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL U. DE LAS ARTES